

PROPUESTA DE MODELO DE CARRERA PROFESIONAL EN FARMACIA COMUNITARIA

AUTORES

N. Floro Andrés Rodríguez¹
Vicente J. Baixauli Fernández²
José Calle Pérez³
M^a Jesús Rodríguez⁴
Francisco J. Rúa Guillermo⁵

1. Farmacéutico de Vigo.
2. Farmacéutico de Valencia.
3. Farmacéutico de Toledo.
4. Farmacéutica de Madrid. Presidenta de SEFAC.
5. Farmacéutico de Huelva.

Este documento fue presentado y debatido en el IV Congreso Nacional de Farmacéuticos Comunitarios (SEFAC), celebrado en Valencia en noviembre de 2010.

SITUACIÓN ACTUAL

Cuando un farmacéutico finaliza los estudios de grado (antes licenciatura) en Farmacia e inicia su ejercicio profesional en la farmacia comunitaria, modalidad de ejercicio o perfil profesional mayoritario, puede desarrollarlo por cuenta propia en situación de titular/propietario (director técnico) o bien como farmacéutico asalariado (adjunto, sustituto o regente; modalidades recogidas en la legislación), en virtud de contratos laborales sometidos a un convenio colectivo marco que establece las tres categorías mencionadas como las correspondientes al personal facultativo.

Tras obtener la titulación que le capacita para el ejercicio de la profesión, el farmacéutico tiene la responsabilidad de mantenerse al día en los cambios que se están produciendo continuamente en la gestión del conocimiento farmacéutico, nuevas tecnologías y competencias y organización del trabajo, etc. para poder desempeñar su cometido con conoci-

miento, profesionalidad y responsabilidad. Varias comunidades autónomas han establecido modelos de carrera profesional para los profesionales sanitarios de las correspondientes entidades gestoras de sus servicios de salud. De manera análoga, los farmacéuticos que trabajan en las Universidades disponen de una carrera profesional específica. El Ministerio de Defensa ha establecido igualmente una carrera profesional para el personal estatutario de su competencia. Sin embargo, en la actualidad, en nuestro país, no existe ningún modelo similar para el ejercicio profesional privado del farmacéutico. No sólo en el ámbito de la farmacia comunitaria, sino también en la distribución, la industria, los laboratorios de análisis, etc.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad no existe una posibilidad de promoción profesional para el farmacéutico titular o no titular. Para el farmacéutico no titular tan sólo existe una posibilidad de promoción empresarial, en la que un farmacéutico no titular puede llegar a ser un farmacéutico titular de una oficina de farmacia, bien sea mediante la participación en un concurso de adjudicación, bien por adquisición al tomarla en traspaso (en algunas comunidades el proceso está regulado y asociado a un concurso de méritos al igual que la adjudicación) o recibirla en herencia. Por el contrario, para el farmacéutico titular, la posibilidad de promoción empresarial pasa por obtener una farmacia en mejor situación tanto geográfica como económica.

¿Se puede considerar que estas situaciones constituyen una verdadera carrera profesional? La respuesta evidente es que no. Nos encontramos así con numerosos farmacéuticos con una extensa

vida laboral por delante y remotas posibilidades de promoción profesional, con un modelo retributivo perverso para la labor asistencial, que no incentiva lo suficiente ni proporciona un reconocimiento público a su labor profesional. El resultado es que muchas veces se deja llevar por la rutina, por el día a día, sin encontrar motivación para la mejora continuada.

Por ello es conveniente articular un sistema de carrera profesional que, a través del reconocimiento público y expreso de la valía profesional, permita generar mecanismos efectivos para lograr una implicación voluntaria y motivada para mantener actualizados sus conocimientos, capacidades y actitudes, logrando una permanente mejora de su cualificación profesional.

Por otro lado, son conocidos los numerosos problemas que se están produciendo en la aplicación de los múltiples baremos profesionales de evaluación en los concursos convocados por las CCAA para la adjudicación de nuevas farmacias. La Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) considera que son excesivamente heterogéneos y, en general, no están bien orientados para elegir a los mejores candidatos para cumplir el objetivo principal.

En muchas ocasiones estos baremos son anulados por los tribunales españoles e incluso de la Comunidad Europea, en su totalidad o en parte de su articulado. La necesidad de un baremo común, equilibrado y objetivo es uno más de los clamores que la profesión transmite a las autoridades sanitarias. Desde este punto de vista, el sistema de carrera profesional puede aportar elementos objetivos y valorables que permitan mejorar los sistemas de acceso a la titularidad de las oficinas de farmacia, ya que los criterios de promoción pueden ser equivalentes a los considerados en los baremos de adjudicación.

La definición de una serie de niveles en el ejercicio de la farmacia que configu-

ren una carrera profesional en farmacia comunitaria será un elemento importante para impulsar una evolución formativa, que motive la mejora continuada y facilite de manera paralela una mejora retributiva más objetiva, de forma que se generen mecanismos de motivación que favorezcan un incremento permanente en la calidad de la cartera de servicios que ofrece la farmacia.

Por las anteriores razones ya expuestas y de manera análoga a lo que sucede en algunas comunidades autónomas para los farmacéuticos de otros niveles asistenciales, como atención primaria y de farmacia hospitalaria, parece más que justificada la presente propuesta de Carrera Profesional para el farmacéutico comunitario.

Esta propuesta se basa en la definición de diversos niveles sucesivos que irían unidos a la acreditación de un perfil profesional ajustado a la experiencia en la prestación de una cartera de servicios profesionales y que incluye determinadas exigencias de tipo formativo (maestrías, doctorado, especialidades, otros grados, formación continuada, etc.), de investigación (publicaciones, comunicaciones a congresos, etc.), tiempo de ejercicio en tareas asistenciales y de atención farmacéutica, participación en programas y campañas de educación para la salud, integración en el equipo de trabajo, etc. Dicha acreditación sería regulada y tutelada por representantes de todas las entidades relacionadas con la farmacia comunitaria.

En este proceso se incluirían tanto los farmacéuticos regentes, sustitutos y adjuntos, como los farmacéuticos titulares, con un objetivo de mejora continua a nivel personal y de la calidad en la farmacia en donde ejercen.

La carrera profesional constituye el ámbito natural para el desarrollo profesional del farmacéutico comunitario. Para ello es necesario establecer:

- Una promoción de la carrera profesional del farmacéutico comunitario.
- Una regulación propia del sistema de carrera profesional aplicable al farmacéutico comunitario.
- Una acreditación de que el cumplimiento de los requisitos necesarios para la prestación de servicios con un determinado nivel de competencia, genere mecanismos de motivación para la mejora continua de su práctica diaria.

- Una evaluación de la competencia para la progresión de nivel y sus efectos en la carrera profesional.

- Un sistema de retribuciones en función del cumplimiento de objetivos profesionales individuales y que contemple el grado de responsabilidad, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad de cada puesto de trabajo.

El objetivo final de la carrera profesional es contribuir a la consecución de la máxima calidad asistencial del farmacéutico comunitario y a su reconocimiento.

MARCO LEGAL

La Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesionales Sanitarias recoge el reconocimiento público y expreso de conocimientos, experiencia y competencia profesional de los farmacéuticos, obligando a establecer procedimientos para el reconocimiento de este desarrollo profesional y la carrera profesional.

En su artículo 37 del Título III dice: “se constituye el sistema de reconocimiento del desarrollo profesional de los profesionales sanitarios a los que se refieren los artículos 6 y 7 de esta Ley, consistente en el reconocimiento público, expreso y de forma individualizada, del desarrollo alcanzado por un profesional sanitario en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, docentes y de investigación, así como en cuanto al cumplimiento de los objetivos asistenciales e investigadores de la organización en la que prestan sus servicios”. Añade en el apartado 3: “podrán acceder voluntariamente al sistema de desarrollo profesional los profesionales que estén establecidos o presten sus servicios dentro del territorio del Estado”.

El artículo siguiente (38º Desarrollo profesional) indica en su punto 2: “los centros sanitarios privados en los que existen profesionales sanitarios que presten servicios por cuenta ajena establecerán, en la medida en que lo permita la capacidad de cada centro, procedimientos para el reconocimiento del desarrollo profesional y la carrera de los mismos”. Añade en su punto 3 que: “los profesionales sanitarios que desarrollen su acti-

vidad exclusivamente a través del ejercicio profesional por cuenta propia podrán acceder voluntariamente a los procedimientos de reconocimiento del desarrollo profesional, en la forma en que se determine por la correspondiente Administración sanitaria. En todo caso, dichos profesionales deberán superar las mismas evaluaciones que se establezcan para quienes presenten servicios por cuenta ajena en centros sanitarios”.

La Ley 16/2003 de 28 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en sus artículos 40 y 41, se refiere también a los necesarios conceptos de desarrollo y carrera profesional.

- Artículo 40. Desarrollo profesional: “el desarrollo profesional constituye un aspecto básico en la modernización del Sistema Nacional de Salud y deberá responder a criterios comunes acordados en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en relación con los siguientes ámbitos:

- a) la formación continuada,
- b) la carrera profesional y
- c) la evaluación de competencias”.

- Artículo 41.1. Carrera profesional: “La carrera profesional es el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios”.

Por último, en el ámbito internacional, tanto la Federación Farmacéutica Internacional (FIP), a través de la Declaración de principios profesionales y desarrollo profesional continuado, aprobada en Niza en 2002, como la OMS, en su documento conjunto con la FIP de 2006, Desarrollo de la práctica de farmacia centrada en la atención del paciente, apuntan en la misma dirección sobre los objetivos que pretende conseguir la implantación de la carrera profesional. La denominación “farmacéutico siete estrellas”, que establece este último documento como fin para lograr que los farmacéuticos sean miembros eficaces del equipo de salud -y que incluye las funciones o actividades de: cuidador, tomador de decisiones, comunicador, gestor, estudiante permanente, profesor y líder-, es un buen ejemplo de los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la carrera profesional.

PROPUESTA DE CARRERA PROFESIONAL EN FARMACIA COMUNITARIA

DEFINICIÓN

SEFAC entiende por carrera profesional el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos establecidos en la farmacia comunitaria en la que desempeñan su cometido profesional. La carrera profesional pretende conseguir la mejora de la competencia del farmacéutico y su participación activa en un proyecto común de prestación de servicios al paciente que toma medicamentos mediante el reconocimiento objetivo de su trayectoria profesional.

El acceso a la carrera profesional tiene carácter voluntario y la consolidación individualizada en base a criterios de evaluación objetivos y reglados lleva implícita la percepción del correspondiente complemento retributivo de carrera, que debe verse reflejado en los correspondientes convenios colectivos del sector.

OBJETIVOS

- Aunar aspiraciones del sistema y profesionales, coordinando la promoción, el desarrollo y el reconocimiento profesional.
- Ser un estímulo para el cambio y el desarrollo profesional.
- Obtener una mejora cuantitativa y cualitativa de la atención sanitaria.
- Valorar la experiencia, conocimientos y habilidades.
- Premiar el esfuerzo individual.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROFESIONAL

- **Voluntaria**, pues corresponde al farmacéutico comunitario decidir su incorporación a la misma, previo cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos.
- **Progresiva**, pues se desarrolla a través de diversos niveles para cuyo acceso se requiere un grado de exigencias progresivamente mayor, siéndolo también el incentivo ligado a la misma. Tales niveles se definen, una vez adquiridos, como consolidados e irreversibles.
- **Objetiva**, ya que las herramientas de medición de los parámetros y criterios a evaluar se basan en criterios objetivos.
- **Discriminativa**, pues permite diferenciar, a la hora de su reconocimiento individual, entre quienes realizan un desempeño profesional de excelencia, frente a un desempeño de mínimos.
- **Abierta**, es decir, sin limitaciones en cuanto a su acceso siempre que se cumplan los requisitos básicos establecidos y los criterios definidos para la obtención de cada uno de los niveles.
- **Flexible**, pues tiene capacidad para adaptarse a los cambios o nuevos requerimientos en los perfiles competenciales y de puesto de trabajo, acordes con los avances científico-técnicos y las exigencias sociales.

NIVELES

Cada nivel llevará inherentes las atribuciones y responsabilidades que le corresponden, así como incrementos retributivos. Se establecen los siguientes niveles:

- Nivel inicial.
- Nivel FC1.
- Nivel FC2.
- Nivel FC3.
- Nivel FC4.

ACCESO A LOS NIVELES

El acceso al nivel inicial se producirá tras la obtención del grado en Farmacia y se inicia el ejercicio profesional

en farmacia comunitaria. El acceso a los niveles sucesivos se realizará transcurridos un número determinado de años de ejercicio efectivo en el nivel anterior y la acreditación de una serie de méritos que se definen en esta propuesta. A solicitud del aspirante y presentación del correspondiente documento de autoevaluación, la Comisión Evaluadora de Carrera Profesional aprobará el acceso al nivel solicitado.

Para ello se tendrán en cuenta y evaluarán una serie de "criterios objetivos de promoción" que atienden a formación continuada acreditada, docencia e investigación, participación en congresos y presentación de comunicaciones, experiencia con pacientes en tareas asistenciales, iniciativa, complejidad del puesto de trabajo y habilidades necesarias, responsabilidad sobre gestión y resultados y capacidad de interrelación en el equipo de trabajo. Todos ellos obtenidos en actividades directamente relacionadas con su ejercicio como farmacéutico comunitario y no en otras.

Se establece una puntuación mínima para el acceso a cada nivel, debiendo obtenerse un número de créditos mínimo del cual parte procederán de cada área de valoración y un cierto número de libre elección entre las diversas áreas.

CADUCIDAD DE LOS MÉRITOS

Los méritos que se hubieran utilizado para obtener una evaluación positiva para acceder a un nivel no podrán ser utilizados para otra evaluación posterior, considerándose los mismos, a estos efectos, caducados.

Los méritos aportados para una evaluación de paso de nivel deben haber sido obtenidos en el período cuya evaluación se realiza, con excepción del Doctorado, que puede haberse realizado con anterioridad al comienzo del ejercicio como farmacéutico comunitario, siempre que el tema de investigación esté relacionado directamente con las actividades correspondientes a este ámbito de ejercicio.

RÉGIMEN TRANSITORIO

En la implantación efectiva de la carrera profesional debe de contemplarse una primera fase de implantación en la que con carácter excepcional, y por una sola vez, los farmacéuticos comunitarios que a la entrada en vigor de la carrera profesional reúnan los requisitos establecidos podrán optar al reconocimiento del nivel correspondiente.

A partir de la publicación de la carrera profesional, los farmacéuticos comunitarios ejercientes que estén interesados en inscribirse en el Sistema de Carrera Profesional en Farmacia Comunitaria, solicitarán el reconocimiento del nivel al que aspiren durante los dos años siguientes, aportando la documentación necesaria en base al anexo que se incluye. En este caso, excepcionalmente, se considerarán computables los méritos obtenidos desde el momento del inicio del ejercicio en farmacia comunitaria.

REQUISITOS PARA ACCEDER A CADA NIVEL

Al nivel inicial se accede desde el mismo momento en que se inicia el ejercicio profesional en una farmacia comunitaria autorizada por la administración sanitaria competente y se realiza la inscripción en el Sistema Español de Carrera Profesional en FC. Los tiempos de ejercicio en farmacia comunitaria se acreditarán mediante el certificado de vida laboral.

Requisitos para acceder al nivel FC1:

- Haber prestado servicios asistenciales a la población en una oficina de farmacia comunitaria durante al menos cinco años.
- Haber obtenido un mínimo de 55 créditos en la suma de la valoración de las áreas de evaluación.

Requisitos para acceder al nivel FC2:

- Haber prestado servicios asistenciales a la población en una oficina de farmacia comunitaria durante al menos cinco años en el nivel FC1.
- Haber obtenido un mínimo de 85 créditos en la suma de la valoración de las áreas de evaluación.

SOLICITUD DE ACCESO A NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL EN FARMACIA COMUNITARIA ESPAÑOLA					
1. Datos Personales					
Apellidos			Nombre		Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
NIF	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico		
Domicilio		Localidad	Provincia	Código postal	
2. Datos profesionales					
Nivel profesional actual	Desde		Ejercicio en el nivel actual Años: Meses: Días:		
Centro de trabajo	Dirección		Inicio	Fin	
Centro de trabajo	Dirección		Inicio	Fin	
Centro de trabajo	Dirección		Inicio	Fin	
Centro de trabajo	Dirección		Inicio	Fin	
Centro de trabajo	Dirección		Inicio	Fin	
Centro de trabajo	Dirección		Inicio	Fin	
3. Declaración responsable					
De acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria y demás disposiciones legales					
Declaro bajo mi responsabilidad					
<input type="checkbox"/> Reunir los requisitos para acceder al Nivel de Carrera Profesional solicitado <input type="checkbox"/> Que los datos consignados en la presente solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos <input type="checkbox"/> Acepto la totalidad de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y las demás disposiciones reguladores de la Carrera Profesional					
4. Solicito el reconocimiento del siguiente Nivel de Carrera Profesional					
<input type="checkbox"/> Nivel FC1 de Carrera Profesional en Farmacia Comunitaria <input type="checkbox"/> Nivel FC2 de Carrera Profesional en Farmacia Comunitaria <input type="checkbox"/> Nivel FC3 de Carrera Profesional en Farmacia Comunitaria <input type="checkbox"/> Nivel FC4 de Carrera Profesional en Farmacia Comunitaria					
En a de de					
Firma del solicitante					

Requisitos para acceder al nivel FC3:

- Haber prestado servicio en una oficina de farmacia comunitaria durante al menos cinco años en el nivel FC2.
- Haber obtenido un mínimo de 110 créditos en la suma de la valoración de las áreas de evaluación.

Requisitos para acceder al nivel FC4:

- Haber prestado servicio en una oficina de farmacia comunitaria durante al menos cinco años en el nivel FC3.
- Haber obtenido un mínimo de 130 créditos en la suma de la valoración de las áreas de evaluación.

MÉRITOS CURRICULARES OBTENIDOS EN EL PERÍODO A EVALUAR DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN

PROFESIONALES Y DE COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN		
Actividades	Créditos máximos	Auto-evaluación
Memoria de actividad desarrollada durante el período a elaborar	40	
Directivo en Organizaciones Profesionales (0,5 créditos por cada una) mínimo 4 años.	5	
Miembro de grupo de trabajo oficial (de Universidad, Sociedad Científica o COF) (0,2 por grupo y año)	5	
Subtotal	50	
FORMACIÓN ACREDITADA		
Actividades	Créditos	
Grado en materias relacionadas con el ejercicio en FC	10	
Master en materias relacionadas con el ejercicio en FC	10	
Experto/Diplomado en materias relacionadas con el ejercicio en FC	10	
Especialidad en Farmacia Comunitaria	10	
Otra especialidad en materias relacionadas con el ejercicio en FC según catalogo formativo actualizado	5	
Cursos de formación continuada acreditada (0,5 créditos por cada 10 créditos)	40	
Asistencia a Congresos, Jornadas y Simposios (0,5 créditos cada uno)	20	
Subtotal	105	
DOCENCIA		
Actividades	Créditos	
Dirección de tesis de doctorado (5 créditos cada una)	20	
Dirección de tesis de maestría (2 créditos cada una)	10	
Participación en sesiones clínicas acreditadas (0,5 créditos cada una)	20	
Docente en cursos de formación continuada acreditada (0,5 créditos cada hora de docencia)	20	
Tutor de prácticas tuteladas (5 créditos por alumno)	25	
Participación (como ponente) en mesas redondas, jornadas y simposios (0,5 créditos cada una)	10	
Profesor Asociado de prácticas tuteladas (2 créditos cada año)	10	
Programas de Educación para la salud (Edufar, Plenufar, charlas o talleres en AA VV, medios de comunicación, etc.) (0,5 créditos por programa)	20	
Subtotal	135	
INVESTIGACIÓN		
Actividades	Créditos	
Doctorado en materia relativa a FC (bareable una sola vez en la vida profesional)	10	
Comunicaciones póster a Congresos, Jornadas y Simposios (1 crédito cada uno)	25	
Ponencias y comunicaciones orales a Congresos, Jornadas y Simposios (2 créditos cada uno)	25	
Publicaciones en revistas profesionales revisadas (2 créditos cada una)	20	
Autoría de libro con ISBN (10 créditos cada uno)	30	
Coautoría de libro con ISBN (5 créditos cada uno)	20	
Capítulo de libro con ISBN (2 crédito por capítulo y libro)	10	
Participación como investigador en un proyecto de investigación certificado por la entidad que lo organice (1 crédito por proyecto)	10	
Subtotal	150	
ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
Actividades	Créditos	
Revisión de la medicación (0,5 créditos por paciente)	20	
Intervenciones farmacéuticas documentadas (0,1 créditos por IF)	20	
Seguimiento Farmacoterapéutico (1 crédito por paciente con RNM o PRM, 0,5 por pacientes sin RNM o PRM resueltos, 0,2 por paciente en SFT sin IF)	40	
Farmacovigilancia (0,5 créditos por tarjeta amarilla)	20	
Otros programas asistenciales (SPD, TOD, metadona, etc.) (0,1 por paciente y mes)	15	
Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	5	
Subtotal	120	
TOTAL	535	

CAPACIDADES Y RESPONSABILIDADES

Este capítulo, de especial importancia para la consolidación de la Carrera Profesional en FC, deberá ser analizado y acordado por las instituciones y organismos implicados en la implantación y el desarrollo legislativo necesario para su aplicación. Deberán asignarse competencias y responsabilidades diferenciales y progresivos acordes con los distintos niveles que el profesional vaya alcanzando.

COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Nacional de Carrera Profesional en Farmacia Comunitaria, ayudada por comisiones autonómicas, estará formada por representantes de:

- Sociedad Científica de Farmacia Comunitaria.
- Universidad (Consejo de Decanos).
- Ministerio de Sanidad.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
- Asociaciones de Adjuntos.
- Asociaciones firmantes del convenio colectivo de oficinas de farmacia.

Las Comisiones Autonómicas tendrán una composición equivalente.

Los miembros de la Comisión quedarán sujetos al deber de sigilo con relación al contenido de las sesiones de los mismos, así como respecto a las informaciones a las que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones.

La Comisión Nacional desarrollará las siguientes funciones:

- Establecer la estrategia en la implantación y desarrollo de la carrera profesional y velar por su homogeneidad.
- Planificar los procedimientos de evaluación y su desarrollo y aplicación.
- Garantizar la transparencia en todas las fases del proceso.
- Resolver las reclamaciones que puedan formularse frente a los informes desfavorables emitidos.
- Proponer el reconocimiento del nivel de farmacéuticos comunitarios procedente de otros países.

f) Resolver las cuestiones relativas a la carrera profesional en los supuestos de cambio de categoría profesional o ámbito de ejercicio.

g) Emitir informe con relación a la acreditación de entidades evaluadoras y acreditadoras.

h) Realizar la propuesta de reconocimiento de nivel.

i) Evaluar los créditos curriculares y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener el reconocimiento de nivel.

La resolución de reconocimiento del nivel será objeto de difusión en las publicaciones oficiales correspondientes.

REFORZAMIENTO ECONÓMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL

El acceso a un nivel superior llevará inherente una mejora económica que se acordará entre las partes firmantes del Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia, constituyendo un complemento de carrera profesional que se actualizará de manera paralela al resto de las condiciones salariales incluidas en dicho convenio.

ÁREAS DE VALORACIÓN

Se determinan cinco áreas de evaluación, con apartados específicos que se valorarán en función del baremo que se incluye como anexo a la presente propuesta.

Actividad profesional (experiencia) y compromiso con la organización: valorará la experiencia, el esfuerzo personal y la calidad profesional. Valorará la participación voluntaria en programas de mejora de la calidad, participación en comisiones técnicas, grupos de expertos, grupos de calidad y acreditación, ejercicio de puestos directivos o de coordinación y supervisión en la Organización Colegial u otros órganos representativos de las Sociedades Científicas. Para su evaluación se tendrá en cuenta, en cada nivel, el tiempo de permanencia en el nivel correspondiente, y el cumplimiento de objetivos previamente fijados.

PUNTUACIONES REQUERIDAS PARA EL PASO DE NIVEL

Áreas de valoración	Acceso a Nivel FC1	Acceso a Nivel FC2	Acceso a Nivel FC3	Acceso a Nivel FC4
Profesional (máx. 50)	20	20	25	30
Formación (máx. 100)	10	15	20	20
Docencia (máx. 135)		10	15	20
Investigación (máx. 150)		10	15	20
Asistencial (máx. 115)	15	20	25	30
Optativos	10	10	10	10
Puntos para pasar de nivel	55	85	110	130

Adquisición de conocimientos: se valorará la asistencia a actividades de formación continua y continuada, aprendizaje de nuevas técnicas, etc., relacionadas con el ejercicio profesional en la farmacia comunitaria, siempre que estén acreditadas oficialmente. Se valorará especialmente la obtención de la Especialidad en Farmacia Comunitaria, cuando ésta sea aprobada, y la realización de estudios de postgrado.

Actividad docente: considerará la participación como docente en programas de formación continuada acreditada, la contribución a los programas de actualización y formación profesional en el ámbito del ejercicio profesional en farmacia comunitaria. Igualmente la colaboración con la Universidad como profesor asociado o tutor de prácticas tuteladas.

Actividad investigadora: valorará la participación en trabajos de investigación y publicaciones científicas. Igualmente la dirección de trabajos de investigación como tesis de maestría, doctorados, la publicación de libros, artículos, ponencias y comunicaciones a congresos, etc., siempre en el ámbito de la Farmacia Comunitaria.

Actividades asistenciales: participación en programas y convenios que implementen servicios profesionales de carácter asistencial, en especial el seguimiento farmacoterapéutico y la incorporación efectiva de otros servicios de atención farmacéutica que acrediten una excelencia profesional en el ejercicio de su actividad en la farmacia comunitaria.

Los méritos curriculares a evaluar se revisarán periódicamente, incorporándose las nuevas habilidades, conocimientos o actividades que acuerde la Comisión Nacional de Carrera Profesional en Farmacia Comunitaria.

INFORMACIÓN PROFESIONAL

La Comisión Nacional de Carrera Profesional en Farmacia Comunitaria establecerá los medios oportunos para garantizar que los profesionales puedan conocer periódicamente cuál es la situación de su expediente de carrera profesional y, en particular, cuál es su puntuación en cada una de las áreas de evaluación. **FC**

